

ORDENANZA N° 5.891

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Escuela “Granja Los Amigos”, siendo detallados en el anexo adjunto, Anexo: Presupuesto por Programa Año 2008, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

Art. 2°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00), el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

TRANSFERENCIA SUBSIDIO PCIA. DE CORDOBA	\$ 45.000,00
TRANSFERENCIA SUBSIDIO NACIONAL	\$ 24.000,00
OTROS INGRESOS	\$ 200,00
TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS MUNICIPAL	<u>\$ 92.800,00</u>
TOTAL GENERAL	\$ 162.000,00

Art. 3°.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 162.000,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 162.000,00

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 2064 del día de hoy

Villa María, 12 de diciembre de 2007

Marcela M. AMBROSINI

Jefa de Despacho